

**FIJA VALORES DE LOS ARANCELES
BÁSICO Y DIFERENCIADO DEL PROGRAMA
DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES,
COHORTE 2024.**

DECRETO EXENTO N° 00.279/2024.

Arica, abril 10 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DGDP N° 042/2024, de febrero 01 de 2024, Carta FACSO N°068/2024 de enero 05 de 2024, Carta VRA N° 0.315/2024 de abril 05 de 2024, Carta REC. N° 781/2024, de abril 08 de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/5/2024.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.372/2021, de mayo 24 de 2021, se promulga Acuerdo N° 1827 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que crea el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales.

Que, por carta FACSO N°068/2024 de enero 05 de 2024, doña Marietta Ortega Perrier, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, informa los valores de los Aranceles Básico y Diferenciado del Programa Doctorado en Ciencias Sociales, cohorte 2024, ratificado por la Dirección General de Docencia de Postgrado mediante carta DGDP N° 042/2024, de febrero 01 de 2024.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en Carta REC. N° 781/2024, de abril 08 de 2024.

DECRETO:

1. Apruébase los valores de los Aranceles Básico y Diferenciado del programa **DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES**, cohorte 2024, según se indica a continuación:

Arancel Básico	\$ 285.000.-
Arancel Diferenciado Anual	\$ 3.000.000.-

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



GONZALO VALDES GONZÁLEZ
Rector (s)



CONTRALORÍA
ARICA

GVG.APQ.yvw

15 ABR 2024